

# Alegato Oral

El alegato oral es una oportunidad única que se otorga a las partes de hablarle directamente a los jueces de la Corte de Apelaciones que decidirán la apelación.

**¿Cuándo tienen lugar?** Los alegatos orales tienen lugar una vez que se presentan todos los escritos y la corte ha tenido tiempo de revisar los escritos y el expediente.

**¿Cuánto cuesta?** La presentación del alegato oral no tiene costo adicional.

**¿Puede participar cualquiera de las partes?** Si un apelante o apelado presentan un escrito y la Corte de Apelación lo acepta, pueden presentar un alegato oral. Si la demandada no presentó un escrito, no puede realizar un alegato oral. Si una parte tiene abogado, el abogado hablará durante el alegato oral.

**¿Cómo le informan las partes a la corte si desean realizar un alegato oral?** La Corte de Apelación envía a cada parte con derecho a presentar el alegato oral un aviso y les consulta si desean hacerlo. Si una parte desea hacer un alegato oral, debe responder a la Corte de Apelación por escrito dentro del plazo establecido en el aviso.

**¿Es obligatorio?** En la mayoría de los casos es opcional. La corte no cambiará su opinión de la parte o de las cuestiones sometidas a su consideración por el hecho de que la parte decida hacer un alegato oral o no.

**¿Qué sucede?** El alegato oral ofrece la oportunidad de asegurarse de que la corte entienda las cuestiones centrales del caso. Cada parte tiene un tiempo limitado para explicar los argumentos de sus escritos y responder preguntas de los jueces.

El alegato oral **no es** el momento de discutir los hechos del caso ni de reiterar lo que ya está expuesto en los escritos. Nadie puede hablar de nuevas cuestiones de derecho ni presentar nuevas pruebas.

**¿Hay alegatos orales en todas las causas?** Hay muchas apelaciones en las que no se presentan alegatos orales. Si una o más partes manifiestan que desean participar, la corte permitirá los alegatos orales. Si todas las partes deciden no participar o “renunciar a los alegatos orales”, como se dice en la jerga jurídica, la apelación se decidirá en base a los escritos y el expediente de apelación.

**¿Cuánto dura?** Cada caso es distinto. La corte envía a cada parte un aviso por adelantado con la fecha y el tiempo disponible para los argumentos orales, para que puedan planificar por adelantado. Por lo general, la corte le da a cada parte entre 15 y 30 minutos para su alegato oral.

**¿Cuánto cuesta?** La presentación del alegato oral no tiene costo adicional.

**¿Y luego qué sucede?** Una vez que las partes han realizado su alegato oral o renunciado a su derecho, la Corte de Apelación debe tomar una decisión.

[Más información acerca de lo que sucede durante los alegatos orales, cómo decidir acerca de los alegatos y cómo prepararse.](#)

## **ARTÍCULOS RELACIONADOS**

- [Alegato Oral](#)
- [VER TODOS LOS ARTÍCULOS](#)

## **FORMATOS**

Documentos que necesitará para su caso.